

ADENDA 2

CONVOCATORIA PROGRAMA ECOPETROL EMPRENDE

OBJETIVO DEL PROGRAMA

Seleccionar mipymes para realizar acompañamiento en base a su madurez empresarial y sus necesidades, que les permita adaptarse a la crisis económica y a la nueva normalidad.

Ecopetrol y Créame Incubadora de Empresas procede a adendar de la siguiente manera:

De conformidad con lo establecido en los términos de referencia de la presente convocatoria, **se procede a expedir la siguiente adenda:**

Modificación No. 1: Modificar el punto **6.1 PRIMER FILTRO: VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**, el cual quedará así:

6.1 PRIMER FILTRO: VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

En el primer filtro se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes que se describen en la siguiente tabla de acuerdo a la información diligenciada en el formulario “Identificación de mipymes Programa Ecopetrol Emprende”. Para superar este primer filtro, la mipyme debe cumplir el total de los requisitos habilitantes y se verificarán y evaluarán de acuerdo al siguiente cuadro:

Tabla ¡Error! No hay texto con el estilo especificado en el documento.-1 Requisitos habilitantes

ASPECTOS GENERALES	VALORACIÓN
<u>La mipyme debe tener domicilio principal en la ciudad de Cartagena (Bolívar) de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal de Cámara de Comercio. Este aspecto será validado por el programa en el proceso de evaluación</u>	CUMPLE NO CUMPLE
<u>Debe ser una mipyme con mínimo de seis (6) meses de constitución de acuerdo con la Cámara de Comercio. En el proceso de selección se verificará la antigüedad de constitución solicitando certificado de cámara de comercio.</u>	CUMPLE NO CUMPLE
El certificado de Cámara de Comercio debe tener la actividad económica de la mipyme.	CUMPLE NO CUMPLE

☎ 322 627 8142

✉ desarrolloempresarial@creame.com.co

La actividad económica no debe pertenecer a alguna de las siguientes actividades de ocio (billares, bares, discotecas, casinos...).	CUMPLE NO CUMPLE
La mipyme no debe encontrarse inhabilitada por parte de alguna de las siguientes entidades: Procuraduría, Contraloría y Policía.	CUMPLE NO CUMPLE
La mipyme no debe generar un conflicto de intereses para Ecopetrol.	CUMPLE NO CUMPLE
Por lo menos uno de los integrantes del grupo de trabajo deberá contar con un perfil o experiencia en los aspectos técnicos de los procesos.	CUMPLE NO CUMPLE
La mipyme no debe contar con sanciones, medidas preventivas o condenas por daños ambientales o por violaciones a la normatividad vigente (este aspecto será validado el proceso de evaluación).	CUMPLE NO CUMPLE
La mipyme no debe estar recibiendo beneficio o haber recibido capital semilla o recursos en especie de otros programas o entidades públicas o privadas.	CUMPLE NO CUMPLE
El representante legal debe tener habilidades para leer y escribir.	CUMPLE NO CUMPLE

Una vez que se verifique cada uno de los requisitos anteriores, las empresas habilitadas serán aquellas que cumplan con el 100% de los aspectos generales del filtro uno y pasarán al segundo filtro, descrito a continuación.

Los demás requisitos en los términos de referencia que no se modifican con la presente adenda, quedan vigentes.

La presente se publica el treinta (30) de diciembre de 2020 en la página web www.cream.com.co/desarrollo-empresarial

Cordialmente,

PROGRAMA ECOPETROL EMPRENDE

☎ 322 627 8142

✉ desarrolloempresarial@creame.com.co